



Of N° 331901/UMAE/ABAST/ADQ/192/2026

Mérida, Yucatán, a 09 de junio de 2026

Lic. José Carlos Guzman Silveira
Representante Legal
Jomar Soluciones de Limpieza, S.A. de C.V.

Presente

Con fecha 9 de junio de 2026 mediante el proceso de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR063-N-59-2026**, la Dirección Administrativa de este Instituto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 6 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 57 y 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), procede a realizar la asignación de conformidad con lo siguiente.

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Lic. Leonardo Jesús García Moya, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, quién realizó el análisis administrativo y legal de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

1.- La propuesta del cotizante cuenta con **Dictamen Legal-Administrativo Aprobatorio**.

2.- Se realiza la consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se hace constar que ninguno de los licitantes que participaron en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se encuentran inhabilitados o sancionados al momento de la emisión del presente fallo.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área requirente de los servicios, a través del Ing. Osmar Solís Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, realizó el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

La propuesta del cotizante cuenta con dictamen técnico aprobatorio.

III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS. - Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 57 de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abasto



COTIZANTE: JOMAR SOLUCIONES DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Calle 19 No. 402 entre Av. Pedro Sainz de Baranda y 25 diagonal colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.

No. de Contrato: 050GYR063N05926-001-00

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
11	21601-0012	350.263.0506.00.01	CUBETA DE PLASTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLASTI DE 29 CMS. X 28 CMS.EN COLOR ANARANJADO O AMARILLO.	PZA 1 PZA	NACIONAL	4	\$35.50	\$142.00
16	21601-0017	350.316.0107.06.01	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2008. BOLSA DEPOLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 MIN. PARA CONTENER 10 KG.	BSA 10 KG.	NACIONAL	130	\$411.00	\$53,430.00
20	23701-0034	350.329.0037.00.01	ENVASE CON TAPA ELABORADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA EL TRASLADODE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUIMICAS CAPACIDAD 1000 ML. EN COLOR NEGRO Y CON LALEYENDA: HIPOCLORITO DE SODIO.	PZA 1 PZA	NACIONAL	100	\$7.80	\$780.00
							SUBTOTAL	\$54,352.00
							I.V.A.	\$8,696.32
							TOTAL	\$63,048.32

IV.- De conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios emitidas por el Instituto, se manifiesta que el servidor público que emite el presente Fallo es el Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo de la UMAE de Mérida, Yucatán.

V.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que "contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno".

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 41 No. 439 por 34, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (99) 9922 5656 Ext. 61623
www.imss.gob.mx



- Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Poder notarial del representante que firmara el contrato
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Hoja de Acreditación de personalidad jurídica.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato
- Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, publicado el 6 de octubre de 2025. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas el escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, se informa que el contrato se **formalizará** a más tardar el 30 de junio de 2026. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato que se formalice será abierto y tiene como objeto la entrega de los bienes asignados y su **vigencia** será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2026.

La garantía de cumplimiento del contrato en caso necesario será por un monto igual al 10% del valor de contrato sin impuestos. Y deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 69 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Tellez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abasto



electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de asignación de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR063-N-59-2026 siendo las 11:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, firmado al margen y al calce del presente documento las personas que en ella actuaron, informándoles que con independencia de lo anterior, podrán consultar a través del sistema electrónico de compras gubernamentales <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx). De conformidad con los artículos 47 y 49 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís.
Director Administrativo de la UMAE.

EFCG



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 41 No. 439 por 34, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (99) 9922 5656 Ext. 61623
www.imss.gob.mx